

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico**

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente. — Interesado. — Trámite que se notifica

711/2006/7700. — Eugenio Rodríguez Martínez, calle Cañada Real Galiana, número 172. — Notificación de requerimiento de desalojo en expediente de denuncia por infracción urbanística; obras: construcción en edificación de tres plantas, varias naves, cobertizos y vallado de parcela ubicada en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

711/2009/1429. — Nicolás Olmedilla Expósito, calle Cañada Real Merinas, número 142. — Notificación de audiencia previa a demolición en expediente de denuncia por infracción urbanística; obras: parcelación con cerramiento de bloque de 2,5 metros de altura que corta el camino paralelo a las vías ferroviarias y construcción en su interior de una edificación de una planta de altura con una superficie aproximada de 6 por 11 metros cuadrados en suelo no urbanizable común.

711/2005/5550. — Rafael Benítez Luján, calle Cañada Real Merinas, número 79-B. — Notificación de inicio de ejecución sustitutoria en expediente de denuncia por infracción urbanística; obras: demolición de edificación destinada a lugar de culto y vallado de parcela en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

Se otorga a los denunciados un plazo de quince días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 16 de abril de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/1.426/09)

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Licencias
Unidad Técnica de Ordenación I**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 19 de febrero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle para las fincas sitas en la calle José Bastos, números 75 y 77, Distrito de Moncloa-Aravaca, promovida por don Gonzalo Calderón Bastos, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido dentro de la presente modificación del Estudio de Detalle, tengan relación directa con la or-

denación de volúmenes que resulta de modificar las superficies correspondientes a las parcelas 4 y 52, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001, hasta su aprobación definitiva.”

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Moncloa-Aravaca, plaza de Moncloa, número 1, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el registro general de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/3.327/09)

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico**

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente. — Interesado. — Trámite que se notifica

711/2007/8372. — María Rosa Lozano Heredia, calle Cañada Real Galiana, número 222. — Notificación de orden de demolición en expediente de denuncia por infracción urbanística; obras: demolición de nueva planta en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

711/2008/13861. — Mohamed Saia Rambur, calle Cañada Real Galiana, número 139. — Notificación de orden de demolición en expediente de denuncia por infracción urbanística; obras: construcción en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

Lo que les comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general de Urbanismo, según lo establecido en el artículo 6.1.e), en relación con el apartado 2 de la disposición adicional primera del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de órganos directivos, en la nueva redacción introducida por el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de julio de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio de 2007, número 158, página 76, y 24 de julio de 2007, número 174, página 76), sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 16 de abril de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/1.424/09)